



*c/ Sacha P...  
Lomo Sacha c/...  
7 Pbn 05.*

**TOMADO RAZON**  
09 MAYO 2013  
Contralor General de la República

4

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

**DIVISION JURIDICA**



DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORIA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA A LA "VILLA DE QUINCHAO", UBICADA EN LA COMUNA DE QUINCHAO, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS.

Solicitud N° 288

SANTIAGO,

DECRETO N° 268 18.04.2013

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió la solicitud del señor Cristian Larrère, Director Ejecutivo de la Fundación Amigos de las Iglesias de Chiloé, para declarar como monumento nacional en la categoría de zona típica a la Villa de Quinchao, ubicada en la comuna de Quinchao, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos;

Que, la Villa de Quinchao se encuentra ubicada en la isla y comuna de Quinchao, a 21 kilómetros al noreste de Castro y frente a Dalcahue, en un archipiélago con 9 islas habitadas en donde dicha isla es la de mayor tamaño;

Que, en dicha villa, se encuentra emplazada la iglesia protegida como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico y que es además parte de un conjunto de 16 iglesias de Chiloé que fueron inscritas como Sitio de Patrimonio Mundial UNESCO el año 2000. Esta iglesia data aproximadamente del año 1880 y es la más grande del archipiélago de Chiloé, con 1.020 mts<sup>2</sup>. La gran superficie de la iglesia responde a dos fiestas religiosas de gran importancia: la fiesta patronal de Nuestra Señora de Gracia, que es la segunda más grande de Chiloé y la fiesta de Nuestra Señora de las Lámparas;

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
02 MAYO 2013	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	OGV 315
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C. CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP	
REFRENDACION	
REF. POR \$	.....
IMPUTAC.	.....
ANOT. POR \$	.....
IMPUTAC.	.....
DEDUC. DTO.	.....

MINISTERIO DE EDUCACION  
10 MAYO 2013  
DOCUMENTO EN TRAMITE

Que, en el marco del proceso de inscripción del Sitio Patrimonial Mundial se puso énfasis en la importancia de dotar a las iglesias de áreas de amortiguamiento para controlar las intervenciones en su entorno y así proteger y regular su desarrollo futuro, que incidirá notablemente en la lectura y comprensión de las iglesias;

Que, en la actualidad las únicas iglesias de Chiloé, protegidas en la categoría de Monumento Histórico que cuentan con Zonas Típicas que protegen sus entornos son las iglesias de Tenaún y Chonchi;

Que la Villa Quinchao cuenta con los valores históricos, arquitectónicos y sociales propios de la cultura chilota, que se ven reflejados en la ubicación del poblado, emplazado en torno a una bahía y rodeado por cerros, y en su configuración lineal conformada por construcciones homogéneas de arquitectura vernácula, en la que predomina la jerarquía de la iglesia;

Que, todo lo anterior fue reafirmado por nuestro país en la propuesta de Declaración Retrospectiva de Valor Universal Excepcional de las Iglesias de Chiloé desarrollada por el Consejo de Monumentos Nacionales y la Fundación Amigos de las Iglesias de Chiloé en julio de 2010, cuya sección 5, *Requisitos de Protección y Gestión*, establece que es necesario avanzar en la protección de los entornos de las iglesias;

Que, la declaratoria de la zona típica de Quinchao, cuenta con el apoyo de doce propietarios del lugar, de la Fundación Amigos de las Iglesias de Chiloé, de la Gobernación Provincial de Chiloé y de la Ilustre Municipalidad de Quinchao;

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales dio su aprobación a la declaratoria solicitada en la sesión ordinaria de 8 de marzo de 2011, y

#### **VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; los Oficios ORD. N° 513, de 11/02/2012 y ORD. N° 1.026 de 25/03/2013, ambos del Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales de 8 de marzo de 2011 (punto 475); el Oficio ORD. N° 07/331 de 06/03/2013 de la División Jurídica del Ministerio de Educación; la carta del sr. Cristian Larrère de diciembre de 2010; la carta de apoyo del Gobernador Provincial de Chiloé de diciembre de 2010; la carta de apoyo de la I. Municipalidad de Quinchao de 25/11/2010; la carta de apoyo de la Fundación Amigos de las Iglesias de Chiloé de 25/11/2010 y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile,

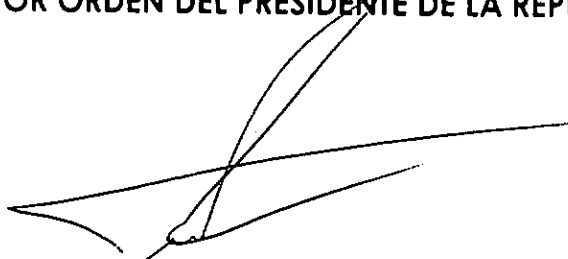
**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Declárase Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica a la "Villa Quinchao", ubicada en la comuna de Quinchao, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.

El área protegida del polígono de la Zona Típica, tiene una superficie aproximada de 154.354,14 mts.<sup>2</sup>, como se grafica en el plano adjunto, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

<b>Tramo</b>	<b>Descripción</b>
1 - 2	Límite Oriente, coincide con el camino de Achao a Chequián.
2 - 3	Límite Sur, coincide con el límite predial del Cementerio proyectado.
3 - 4	Límite Poniente, línea de baja marea a 80 metros de la costa.
4 - 1	Límite Norte, cotas superiores de los cerros que enmarcan visualmente la Iglesia.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**FERNANDO ROJAS OCHAGAVIA  
MINISTRO DE EDUCACIÓN (S)**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



**Distribución:**

-Oficina General de Partes	1
-Contraloría General	3
- Diario Oficial	1
- División Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
Total	7

Expediente 14.479 -2013